RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Nº 1305 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 13 NOV. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°193-2026-G.R.-JUNÍN/GRDE; CARTA N°016-2026-YALLP del 04 de junio del 2026 emitida por la especialista en liquidación de Proyectos de Inversión – GRDE; CARTA N°256-2026-GRJ-GRDE del 24 de junio del 2026 emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; CARTA N°004-2026-CVV-SUPERVISIÓN/KHC del 15 de abril del 2026 emitido por el represéntate común del CONSORCIO VALLE VERDE; INFORME N°002-2026-CVV-SUPERVISOR/MSHC del 15 de abril del 2026 emitido por el jefe de supervisión del CONSORCIO VALLE VERDE; y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú y al artículo 2 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad para ejercer actos de gobierno y administración dentro del ordenamiento jurídico vigente;

Que, el GOBIERNO REGIONAL JUNÍN y el CONSORCIO VALLE VERDE, suscribieron el Contrato N° 054-2024/GRJ/ORAF, de fecha 19 de marzo del 2024, con el objeto de la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO CALICANTO - ULUNCUTO DE LA COMUNIDAD DE USIBAMBA, DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO PROVINCIA DE CONCEPCION REGION JUNIN" - CUI Nº 2310937, por un monto total de S/ 260,171.19 soles, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios;

Que, con INFORME N°002-2026-CVV-SUPERVISOR/MSCH. emitido el 15 de abril de 2026 y recepcionado el 15 de abril de 2026, suscrito por el jefe de Supervisor de Obra, presenta liquidación técnica financiera de contrato de supervisión de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO CALICANTO - ULUNCUTO DE LA COMUNIDAD DE USIBAMBA, DEL

GRDE	
DOC. Nº	11278639
EXP. Nº	07257741

DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO PROVINCIA DE CONCEPCION REGION JUNIN";

Que, con la CARTA N°004-2026-CVV-SUPERVISIÓN/KHC, emitido el 15 de abril de 2026 y recepcionado el 15 de abril de 2026, suscrito por el Sr. Kevin Jesús Huarancca Calzada en su condición de Representante Común del consorcio supervisor CONSORCIO VALLE VERDE, remite el Informe de Liquidación de la Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO CALICANTO - ULUNCUTO DE LA COMUNIDAD DE USIBAMBA, DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO PROVINCIA DE CONCEPCION REGION JUNIN";

Que, con CARTA N°256-2026-GRJ-GRDE emitido el 24 de junio del 2026 y recepcionado el 24 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Miguel Angel Rivera Porras en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico GRJ, remite la Liquidación de Supervisión de Obra del Proyecto con CUI N°2310937 Para su Evaluación y Pronunciamiento;

Que, con CARTA N°016-2026-YALLP emitido el 26 de junio de 2026 y recepcionado el 26 de junio de 2026, suscrito por la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión GRDE, remite Evaluación del Expediente de Liquidación de Contrato Supervisión de Obra con CUI N°2491425 - Para su Aprobación y Proseguir de Acto Resolutivo.

"De los cálculos realizados, se tiene que el monto total del contrato de supervisión de obra de S/. 260,171.19 (Dos cientos sesenta mil ciento setenta y uno con 19/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 234,154.07 (Doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 07/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 26,017.12 (Veintiséis mil diecisiete con 12/100 soles) monto correspondiente por la Liquidación de la Supervisión de obra y un saldo por pagar, sin incurrir a penalidad.

AUTORIZADO – MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD
S/.260,171.19	S/.234,154.07	S/.26,0017.12	S/.0.00

El Supervisor ha presentado la documentación exigida según la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO.

Mediante CARTA N°004-2026-CVV-SUPERVISIÓN/KHC, emitido el 15 de abril de 2026 y recepcionado el 15 de abril de 2026, suscrito por el Sr. Kevin Jesús Huarancca Calzada en su condición de Representante Común del consorcio supervisor CONSORCIO VALLE VERDE, remite el Informe de Liquidación de la Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto. Adjuntando INFORME N°002-2026-CVV-SUPERVISOR/MSCH. emitido el 15 de abril de 2026 y recepcionado el 15 de abril de 2026, suscrito por el jefe de Supervisor de Obra, presenta liquidación técnica financiera de contrato de supervisión de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO CALICANTO ULUNCUTO DE LA COMUNIDAD DE USIBAMBA, DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO PROVINCIA DE CONCEPCION REGION JUNIN".

Que, con el Informe Técnico INFORME TÉCNICO N°010-2026-YALLP emitido el 26 de junio de 2026 y recepcionado el 26 de junio de 2026, suscrito por la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite la Evaluación de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra, para su Aprobación y Proseguir con su Acto Resolutivo.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N.° 193-2026-G.R.-JUNÍN/GRDE, de fecha 26 de junio de 2026, se aprobó el Expediente de liquidación del contrato de supervisión de la citada obra;

Que, posteriormente, de la revisión de la citada Resolución se consignó, por error material, que en el ARTICULO PRIMERO menciona que con Contrato N°054-2024/GRJ/ORAF, suscrito por el Gobierno Regional de Junin y el Consorcio Tistes, cuando el Contrato N°054-2024/GRJ/ORAF fue suscrito por el Gobierno Regional de Junin y el CONSORCIO VALLE VERDE;

Que, por tanto, corresponde efectuar la siguiente rectificación:

DICE:

APROBAR el Expediente de Liquidacion del Contrato de Supervision de Obra, con Contrato N°054-2024/GRJ/ORAF, suscrito por el **Gobierno Regional de Junin y el Consorcio Tistes**, para la supervision de la Obra "MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO CALICANTO – ULUNCUTO DE LA COMUNIDAD DE USIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO PROVINCIA DE CONCEPCION REGION JUNIN" – CUI N°2310937. determinando un monto total del contrato de supervisión de obra de S/. 260,171.19 (Dos cientos sesenta mil ciento setenta y uno con 19/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 234,154.07 (Doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 07/100 soles) con un saldo a favor del contratista de S/. 26,017.12 (Veintiséis mil diecisiete con 12/100 soles) monto correspondiente por la Liquidación de la Supervisión de obra y un saldo por

pagar. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/. 260,171.19 (Dos cientos sesenta mil ciento setenta y uno con 19/100 soles).

DEBE DECIR:

APROBAR el Expediente de Liquidacion del Contrato de Supervision de Obra, con Contrato N°054-2024/GRJ/ORAF, suscrito por el **Gobierno Regional de Junin y el Consorcio Valle Verde** para la supervision de la Obra "MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO CALICANTO – ULUNCUTO DE LA COMUNIDAD DE USIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO PROVINCIA DE CONCEPCION REGION JUNIN" – CUI N°2310937. determinando un monto total del contrato de supervisión de obra de S/. 260,171.19 (Dos cientos sesenta mil ciento setenta y uno con 19/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 234,154.07 (Doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 07/100 soles) con un saldo a favor del contratista de S/. 26,017.12 (Veintiséis mil diecisiete con 12/100 soles) monto correspondiente por la Liquidación de la Supervisión de obra y un saldo por pagar. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/. 260,171.19 (Dos cientos sesenta mil ciento setenta y uno con 19/100 soles).

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificados, incluso con efecto retroactivo, de oficio o a instancia del administrado, siempre que dicha rectificación no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación debe observar las mismas formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original;

Que, en el presente caso, la corrección de los nombres señalados no modifica la decisión de aprobar el Expediente de liquidacion del contrato de supervision de obra, ni altera los montos económicos que se encuentran dentro de dicha Resolucion;

Que, en consecuencia, habiéndose determinado que la diferencia advertida corresponde a un error material susceptible de rectificación, y que su corrección no modifica el sentido ni el contenido sustancial de la decisión administrativa adoptada, corresponde rectificar la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N.° 193 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE únicamente en los extremos referidos al nombre del consorcio contratado, manteniéndose subsistentes los demás extremos de la citada Resolución;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el TUO de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el TUO de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias; y contando con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N.° 193 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE, de fecha 26 de junio de 2026, respecto al nombre del consorcio contratado

DICE:

APROBAR el Expediente de Liquidacion del Contrato de Supervision de Obra, con Contrato N°054-2024/GRJ/ORAF, suscrito por el **Gobierno Regional de Junin y el Consorcio Tistes**, para la supervision de la Obra "MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO CALICANTO – ULUNCUTO DE LA COMUNIDAD DE USIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO PROVINCIA DE CONCEPCION REGION JUNIN" – CUI N°2310937. determinando un monto total del contrato de supervisión de obra de S/. 260,171.19 (Dos cientos sesenta mil ciento setenta y uno con 19/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 234,154.07 (Doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 07/100 soles) con un saldo a favor del contratista de S/. 26,017.12 (Veintiséis mil diecisiete con 12/100 soles) monto correspondiente por la Liquidación de la Supervisión de obra y un saldo por pagar. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/. 260,171.19 (Dos cientos sesenta mil ciento setenta y uno con 19/100 soles).

DEBE DECIR:

APROBAR el Expediente de Liquidacion del Contrato de Supervision de Obra, con Contrato N°054-2024/GRJ/ORAF, suscrito por el **Gobierno Regional de Junin y el Consorcio Valle Verde** para la supervision de la Obra "MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO CALICANTO – ULUNCUTO DE LA COMUNIDAD DE USIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO PROVINCIA DE CONCEPCION REGION JUNIN" – CUI N°2310937. determinando un monto total del contrato de supervisión de obra de S/. 260,171.19 (Dos cientos sesenta mil ciento setenta y uno con 19/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 234,154.07 (Doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 07/100 soles) con un saldo a favor del contratista de S/. 26,017.12 (Veintiséis mil diecisiete con 12/100 soles) monto correspondiente por la Liquidación de la Supervisión de obra y un saldo por pagar. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/. 260,171.19 (Dos cientos sesenta mil ciento setenta y uno con 19/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, Que la rectificación dispuesta mediante la presente Resolución **no modifica el sentido ni el contenido sustancial de la aprobación del Expediente de Liquidacion del Contrato de Supervision de Obra, con contrato N.°054-2024/GRJ/ORAF**, manteniéndose el monto total del contrato de la supervision de S/. 260,171.19 (Dos cientos sesenta mil ciento setenta y uno con 19/100 soles), monto total pagado asciende

a S/. 234,154.07 (Doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 07/100 soles) con un saldo a favor del contratista de S/. 26,017.12 (Veintiséis mil diecisiete con 12/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N.° 193-2026-G.R.-JUNÍN/GRDE, de fecha 26 de junio de 2026, que no hayan sido expresamente modificados mediante el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, **CONSORCIO VALLE VERDE** y demas Unidades Organicas que por al naturaleza de sus funcione tengan inherencia en el contenido de la misma

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la presente rectificación observe las mismas formalidades de comunicación y notificación aplicadas al acto administrativo materia de rectificación, conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. MIGUEL ANGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original
17 NOV 2025
Abg. Ena M. Bonilla Pére
SECRETARIA GENERAL